

REGLAMENTO GENERAL

PROGRAMAS DE LEALTAD TARJETAS DE MARCA COMPARTIDA

1. Objetivo del Programa: Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., denominada en adelante “LA EMPRESA”, como un valor agregado a sus productos, ha creado Alianzas Comerciales con empresas para otorgar beneficios o descuentos o que poseen Programas de Lealtad, que son programas de premios, los cuales permiten, a través de compras realizadas con las Tarjetas de Crédito de la EMPRESA, afiliadas a los mismos, la acumulación de puntos o millas, en adelante “El Programa”. Siendo este un beneficio que se le otorga a los clientes o tarjeta habientes de las tarjetas de crédito y débito CUSCATLAN en adelante “LOS BENEFICIARIOS”, con el fin de que reciban beneficios o descuentos o que acumulen millas y/o puntos: LifeMiles, Puntos Reales, las cuales puede canjear para adquirir bienes o servicios (“premios”) de su preferencia disponibles en los establecimientos de las empresas con quienes se han establecido las Alianzas y que se encuentran afiliados a las Tarjetas de Crédito de LA EMPRESA u obtengan descuento instantáneo en compras a través del uso de sus tarjetas afiliadas.

2. Vigencia: El presente reglamento estará vigente, mientras no se emita uno nuevo que lo sustituya y derogue, o hasta que LA EMPRESA abandone el programa.

3. Modificación del Reglamento: LA EMPRESA se reserva el derecho de modificar, ampliar o cancelar parcial o totalmente, según lo consideren necesario, el Reglamento, términos, condiciones, privilegios, beneficios, premios de viaje u otros premios especiales de El Programa, notificando previamente a LOS BENEFICIARIOS de El Programa a través de un periódico de circulación nacional, comunicándolo al último domicilio registrado de sus respectivos tarjeta habientes o bien, notificándolo a través de los estados de cuenta. Todo lo anterior implica que LA EMPRESA podrá limitar e introducir en los Programas de Lealtad aquellos cambios que afecten, por ejemplo, pero no limitándose, a las afiliaciones de LOS BENEFICIARIOS o las reglas para ganar millaje, puntos o descuentos.

4. Cancelación del Programa: En el caso que LA EMPRESA estime conveniente dar por terminadas las Alianzas Comerciales con las empresas participantes, la acumulación de millas o puntos podrá efectuarse hasta treinta días naturales posteriores a la fecha de vencimiento de la Alianza, la cual será definida y comunicada previamente a LOS BENEFICIARIOS.

5. Participantes en El Programa: Los empresas Programas de Lealtad y/o empresas con quienes se han establecido a la fecha Alianzas Comerciales y que participan

de El Programa son: LifeMiles de Avianca, Puntos Reales de Real Hotels & Resorts, Descuento Súper 7 de Súper Selectos y UNO, y son válidos únicamente para LOS BENEFICIARIOS que LA EMPRESA designe, quien a su discreción se reserva el derecho de admisión de clientes a El Programa, de conformidad con el presente Reglamento y/o a Políticas de LA EMPRESA.

6. Canje de Millas: El canje de millas LifeMiles se registrará bajo los términos y condiciones de los Reglamentos del Programa de Lealtad de la aerolínea, los cuales son administrados directamente por Avianca. LA EMPRESA es responsable únicamente de los términos de acumulación y acreditación de millas, otras gestiones referentes a canje, anulaciones u otros términos son estipulados por la aerolínea, Banco Cuscatlán de El Salvador, S.A. queda exento de cualquier responsabilidad.

7. Revisión de las Millas y Puntos Acumulados: LA EMPRESA se reserva el derecho de revisar los saldos de millaje acumulados por LOS BENEFICIARIOS. La acumulación de millas puede suspenderse hasta resolver satisfactoriamente cualquier discrepancia o anomalía observada. LA EMPRESA se reserva el derecho de debitar millas de las cuentas de LOS BENEFICIARIOS que erróneamente hayan sido acreditadas, así como adjudicar millas suplementarias con motivo de campañas de promoción puntuales, que oportunamente sean anunciadas a LOS BENEFICIARIOS por compensación o buena voluntad. Para efectos de tales bonos de millas, LA EMPRESA se reserva el derecho de adjudicarlas a una porción o segmento de LOS BENEFICIARIOS del programa, de acuerdo con los parámetros de la promoción que específicamente ésta realice, o según se crea conveniente; sin que esto se convierta en una obligación para todos los afiliados al programa.

8. Membresía: LA EMPRESA se reserva el derecho de cancelar la Membresía o la participación a El Programa, a cualquier BENEFICIARIO que a juicio de LA EMPRESA haya realizado fraude, abuso o violación alguna de los créditos de millas, beneficios o cualquier otro reglamento del programa. Al ser cancelada la Membresía de un BENEFICIARIO, éste perderá todos sus derechos de Membresía, incluyendo todo el millaje acumulado, privilegios y beneficios. Asimismo, se procederá a la cancelación inmediata de los productos bancarios y de la participación en el futuro de EL BENEFICIARIO en los Programas de Lealtad. Todo lo anterior, sin perjuicio ni renuncia por parte de LA EMPRESA de las acciones legales que pueda tomar, según el perjuicio causado. Asimismo, LA EMPRESA se reserva el derecho de establecer una tarifa por Membresía anual a LOS BENEFICIARIOS por la permanencia en cada uno de los programas de lealtad.

9. Vigencia de las Millas y Puntos Acumulados: La vigencia de las Millas se registrará bajo las políticas del Reglamento del Programa de Lealtad de Taca Avianca. El cual pueden consultarse en los centros de atención de esta aerolínea. Los Puntos Reales no tienen vencimiento.

10. Acumulación de Millas y Descuentos: A partir de la fecha de inscripción en el Programa, EL BENEFICIARIO gozará de los beneficios según el producto del cual es titular de la siguiente manera:

A. Acumulará millas y/o puntos reales según sea el caso, de la siguiente manera:

Tarjetas de Crédito LifeMiles Oro CUSCATLAN

Una (1) milla por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito Lifemiles Oro CUSCATLAN afiliada al programa LifeMiles.

Tarjetas de Crédito LifeMiles REAL CUSCATLAN

Una (1) milla por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito Lifemiles Real CUSCATLAN afiliada al programa LifeMiles y Un (1) Punto Real por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito Lifemiles Real CUSCATLAN afiliada al programa PUNTOS REALES.

Tarjetas de Crédito LifeMiles Infinite CUSCATLAN

Una (1) milla por cada Dólar de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que realice con su tarjeta de crédito Infinite CUSCATLAN afiliada al programa LifeMiles.

Tarjetas de Débito Lifemiles CUSCATLAN

Una (1) milla por cada dos (2) Dólares de los Estados Unidos de América o su equivalente en moneda local, por compras que, realice con su tarjeta de débito, en El Salvador o en el extranjero.

B. Gozará de Descuentos:

Tarjetas de Crédito SELECTOS CUSCATLAN

Obtiene un 7% de descuento al instante por compras realizadas en establecimiento Súper Selectos en El Salvador, el cual será aplicable a un monto máximo de consumo en supermercado de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) por cuenta al mes, equivalente a Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21.00) mensuales de descuento por cuenta. La EMPRESA se reserva el derecho de crear productos que acumulen montos diferentes de millas o descuentos por transacción.

Tarjetas de Crédito SELECTOS ORO CUSCATLAN

Obtiene un 7% de descuento al instante por compras realizadas en establecimiento Súper Selectos en El Salvador, el cual será aplicable a un monto máximo de

consumo en supermercado de Trescientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$300.00) por cuenta al mes, equivalente a Veintiún Dólares de los Estados Unidos de América (US\$21.00) mensuales de descuento por cuenta. La EMPRESA se reserva el derecho de crear productos que acumulen montos diferentes de millas o descuentos por transacción.

Tarjetas de Crédito UNO CUSCATLAN

Obtiene un 6% de descuento por compras realizadas en gasolineras UNO de El Salvador, el cual será aplicable a un monto máximo de consumo de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) por cuenta al mes, otorgando un máximo de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) mensuales de descuento por cuenta. La EMPRESA se reserva el derecho de crear productos que acumulen montos diferentes de millas o descuentos por transacción.

Tarjetas de Crédito UNO ORO CUSCATLAN

Obtiene un 6% de descuento por compras realizadas en gasolineras UNO de El Salvador, el cual será aplicable a un monto máximo de consumo de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00) por cuenta al mes, otorgando un máximo de Veinticinco Dólares de los Estados Unidos de América (US\$25.00) mensuales de descuento por cuenta. La EMPRESA se reserva el derecho de crear productos que acumulen montos diferentes de millas o descuentos por transacción.

C. Excepciones: Quedan exceptuados de los Programas de Lealtad y por lo tanto, no acumularán millas:

- a. Todo cargo que no sea considerado compra, como, por ejemplo: Aportes a Inversiones, Seguros de Cobertura, Cuotas de Extrafinanciamiento, Compras por medio del Programa de Cuotas sin Intereses, Cargos Bonificables, Seguro de Fraude, Robo y Extravío (FRE), Alerta Uno, Cargos Automáticos a programas de donaciones o cualquier otro programa crediticio, excepto en el caso de promociones puntuales.
- b. Las transacciones por retiro de efectivo en Cajeros Automáticos, Agencias, Centros de Servicio o por pago de colectores, realizadas en estos puntos o por medio de: netbanking, SEL.
- c. Las tarjetas empresariales, excepto en el caso de promociones puntuales o admisiones de tarjeta habientes seleccionados.
- d. Las tarjetas de crédito en Mora o Sobregiradas.
- e. Las tarjetas de crédito o cuentas canceladas, a las cuales se le eliminarán automáticamente la totalidad de las millas acumuladas.
- f. Los consumos y/o retiros de efectivo efectuados en casinos o entidades que realicen actividades similares en forma conexas.
- g. Los pagos realizados en concepto de Impuestos a favor de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

- h. Los cargos efectuados para pagar comisiones administrativas establecidas por LA EMPRESA, tales como, pero sin limitarse a estas: cargos por membresía, renovación, reposición de tarjeta, o cualquier otro cargo por servicio.

D. Acumulación Máxima de Millas: El número máximo de millas que EL BENEFICIARIO puede acumular por compras o consumos que realice con su tarjeta de crédito o débito afiliada al Programa, será acorde al producto que éste posea así:

Tarjetas de Débito es de 10,000 LifeMiles mensuales.

Tarjetas de Crédito LifeMiles Oro CUSCATLAN, es de 15,000 LifeMiles mensuales.

Tarjetas de Crédito LifeMiles Real CUSCATLAN, es de 10,000 LifeMiles y 10,000 Puntos Reales mensuales.

Tarjeta de Crédito LifeMiles Infinite CUSCATLAN es de 20,000 LifeMiles mensuales.

El límite de acumulación de Millas y anteriormente detallado aplica en conjunto a la tarjeta titular y a sus adicionales.

E. Información a El BENEFICIARIO: La correspondencia y material publicitario, relacionados con el Programa y programas externos, se enviarán a la dirección que se haya indicado para el envío del estado de cuenta de tarjetas de crédito, débito o cuentas bancarias. El BENEFICIARIO será el responsable de notificar a LA EMPRESA sobre cualquier cambio de domicilio, estado civil o de sus datos generales, dicha notificación deberá realizarse por medio de la suscripción de un formulario de actualización de datos, disponible en las oficinas o Centros de Tarjetas de Crédito de LA EMPRESA. Toda solicitud de modificación deberá llevar la firma de El BENEFICIARIO como miembro titular del Programa.